

INFORME: Señor Juez, le informo que una vez consultados los antecedentes disciplinarios del apoderado demandante, NO se encontró sanción alguna que impida el ejercicio de la profesión. Así mismo se convalido que el correo electrónico informado corresponde al mismo inscrito en el SIRNA. A Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cinco (5) de septiembre dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal impugnación de actas de asambleas
Demandante:	Álvaro Maestre Rocha
Demandado:	Institución Universitaria Visión de las Américas
Radicado:	05001 31 03 021 2022-000243
Tema:	Admite demanda – fija caución

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne las exigencias del artículo 82 y Ss. del Código General del Proceso, el Juzgado Veintiuno Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda verbal DE IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEA instaurada por ALVARO MAESTRE ROCHA en contra de INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA VISION DE LAS AMERICAS.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente el presente auto a la parte demandada de conformidad con los artículos 289 a 292 del Código General del Proceso, advirtiéndole que cuentan con el término de VEINTE (20) días, para contestar la demanda.

TERCERO: Se reconoce personería al Dr. Stick Jair Buitrago Navarro, con C.C. 79.688.446 y T.P. 93.757 del C. S de la J. como apoderado de la parte demandante y conforme a los términos de poder conferido.

CUARTO: De acuerdo a lo previsto en el art. 382 del C.G.P., previo a resolver la medida cautelar solicitada se requiere a la parte demandante para que preste caución por la suma de \$ 12.000.0000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 109 fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy 6 de 09 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria